NOTA DNCP/DNC/ Nº 12.205 / 2016

Asunción, 12 de mayo de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO EXP. N° 311.844 (09/05/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA" – ID N° 308.053.

Señor
Antonio Cantero Melgarejo, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 del Anexo B:
   - Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP y que indican en la carta de invitación los criterios de análisis de precios para "consultoría", es que consultamos si dichos precios referenciales se ajustan a los precios de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.
   - Consultamos a la Convocante el motivo por el cual en la matriz de evaluación establecen el siguiente criterio: "***Experiencia Específica****: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de* ***60 puntos,*** *otorgando* ***6 puntos*** *por cada contrato con el sector público*", ya que dicho criterio podría resultar limitante a la presente contratación, favor justifique de forma técnica y legal el mismo, conforme lo señala el artículo 20, antepenúltimo párrafo, de la ley 2051/03, modificada por la ley 3439/07, o en su defecto lo flexibilice admitiendo la posibilidad de que la experiencia también pueda provenir de prestaciones en el sector privado. Esto se debe a que no existiría diferencia en la prestación del servicio, y un oferente que haya prestado servicios de índole similar a entes privados podría estar tan apto para la ejecución del Contrato resultante del presente llamado como un oferente que haya ejecutado con entes públicos.
   - Atendiendo que en los criterios de experiencia observamos indican la expresión "servicios relacionados" es que sugerimos modificar e indicar de forma concisa los criterios a ser evaluados, atendiendo el artículo 20 inciso "g" de la Ley N° 2051/03 "*Criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley*" (también indican dicha expresión en el punto 23 del Anexo B).-
2. Recordamos a la convocante que el plazo de pago de interés al proveedor en el punto 28 del Anexo B se aplica una vez fenecida la duración del plazo de pago que indican en el punto 27 del mismo Anexo.-
3. Favor unificar el porcentaje de Seguro de Responsabilidad Profesional, atendiendo que los datos no coinciden entre la carta de invitación y el SICP.-
4. Favor no completar la columna de precios unitarios y total en la planilla de precios (formulario N° 1), considerando que dichas columnas corresponden ser completadas por los potenciales oferentes
5. Sugerimos a la Convocante incluir el siguiente formulario, atendiendo el objeto del llamado "consultoría":

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [*título de los servicios de consultoría*] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de Precio[1], que se presenta en sobre separado sellado.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [*Insertar una lista con le nombre completo y dirección de cada Consultor asociado*][2]

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las reuniones para ajustar los términos del contrato se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 16 del Anexo B, nos comprometemos a ajustar los términos del contrato sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las reuniones para ajustar el contrato.

Nosotros aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, amas tardar en el día indicado en el 34 del Anexo B.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONTRATACIÓN DIRECTA

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lucena
de Contr
CP

[1] [*En el caso que el 1.2 de la Hoja de Datos que se requiere presentar solamente la propuesta técnica, reemplace este frase con: "Por medio de la presente presentamos nuestra Propuesta, que consta de esta propuesta técnica solamente"*]

[2] [*Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.*]

Firma autorizada [*completa e iniciales]:*_____
Nombre y cargo del signatario: _____
Nombre de la firma: _____
Dirección: _____

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP